



INFORME DE IDONEIDAD Y NECESIDAD DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA PUESTA EN MARCHA Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CAMINO AL EMPLEO" A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Número de expediente: 300/2024/00246

La Agencia para el Empleo de Madrid (en adelante AE Madrid), de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de sus Estatutos (B.O.C.M número 154/2004, de 30 de junio) tiene como finalidad la gestión de políticas municipales de empleo mediante la intermediación laboral, la orientación y formación de los desempleados y trabajadores, tanto por cuenta ajena o propia, y el fomento del empleo estable y de calidad. Así mismo, su artículo 3.1 en su apartado a), bajo el epígrafe "Competencias" establece como tal "Desarrollar las políticas de prevención del desempleo, realizando actuaciones tendentes a facilitar a los trabajadores desempleados la obtención de un puesto de trabajo digno y adecuado".

El empleo, además de como medio de vida, es factor fundamental para la autoestima de las personas y las familias, que les afirma su sentimiento de pertenencia a una comunidad, y les permite hacer una contribución productiva, especialmente en los colectivos con mayor vulnerabilidad en los que la falta de empleo se convierte en un factor de exclusión.

El acceso al mercado de trabajo comporta dificultades añadidas para las personas pertenecientes a colectivos vulnerables y en riesgo o situación de exclusión social, ya que estas personas, además de responder a los requerimientos del mercado, deben primero superar la falta de competencias básicas y prelaborales o alcanzar un nivel suficiente de las mismas.

La mejora de la empleabilidad de las personas que se encuentran en estas situaciones a través de la adquisición o refuerzo de las competencias básicas y prelaborales es fundamental para su inserción en el mercado de trabajo.

Las especiales necesidades y características de las personas que se encuentran en estas situaciones de vulnerabilidad, exclusión o riesgo de exclusión social hacen necesaria una intervención intensiva y especializada específica para ellas que permita alcanzar el objetivo de la mejora de su empleabilidad como elemento imprescindible para la su inserción laboral.

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la puesta en marcha y ejecución del proyecto "Camino al Empleo".

Este servicio aúna un conjunto de actuaciones para la mejora de la empleabilidad de las personas a través de la motivación, la adquisición y refuerzo de las competencias



prelaborales y competencias básicas que les permitan mejorar su empleabilidad y el acceso a los servicios especializados de empleo.

Todo ello a través de itinerarios personalizados con una intervención individual e intensiva que parte de la elaboración de diagnósticos de vulnerabilidad y empleabilidad (competencias básicas y prelaborales) que permiten el diseño de cada itinerario con la definición de las sesiones individuales y grupales que permitan la adquisición o el refuerzo de las competencias básicas, prelaborales y de motivación necesarias para la mejora de la empleabilidad.

Se justifica la necesidad de esta actuación para dar respuesta a los colectivos de personas en situación de vulnerabilidad, situación de exclusión social o riesgo de esta que requieren una intervención específica para un normal acceso a los servicios especializados de empleo y por tanto al acceso al mercado de trabajo y que de otra manera estarían en inferioridad de condiciones por no tener un nivel de empleabilidad mínimo.

La adjudicación del contrato se realizará por tramitación ordinaria y procedimiento abierto. La selección de una única entidad adjudicataria se efectuará a través de la valoración de los criterios que se recogen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El procedimiento se establecerá para lograr determinar una única entidad adjudicataria y un precio final global del contrato en base a la oferta que las entidades realicen en la licitación del contrato.

La valoración y contabilización de los costes del contrato se ha realizado en base a los precios de mercado de los servicios a realizar y se han utilizado las tablas salariales registradas para 2024 y publicadas por Resolución de 21 de julio de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se corrigen errores en la de 18 de octubre de 2022, por la que se registra y publica el Convenio colectivo de acción e intervención social 2022-2024.

Se tramita un contrato con un tiempo total de ejecución de 1 año más otros tres posibles años de prórroga ya que se considera que es el tiempo suficiente para poder lograr los objetivos inicialmente establecidos por parte de la AE Madrid para alcanzar los objetivos de mejora de empleabilidad de los colectivos específicos destinatarios de las actuaciones.

Firmado electrónicamente

EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE
ORIENTACIÓN E INTERMEDIACIÓN LABORAL